TARIFARIO DE EXPORTACIÓN

APM TERMINALS
Lifting Global Trade

TARIFARIO DE SERVICIO AL BUQUE

APM TERMINALS
Lifting Global Trade

TARIFA- SERVICIO AL BUQUE

TARIFA	REFERENCIA	UNIDAD	TARIFA MÁXIMA
Uso de muelle	A	TRN	USD 0,10

TARIFARIO DE EXPORTACIÓN

TARIFA - SERVICIO A LA CARGA:			TARIFA MÁXIMA				
TARIFA	REF.	UNIDAD	20´ 8´6´´	20´ OS/IMO	40´ 8´6´´	40´ 9´6´´	40´ OS/IMO
Servicio a la carga de Exportación	C	Cnt	USD 250	USD 450	USD 320	USD 320	USD 576
Entrega/Recepción posterior al período libre de almacenaje	D	Cnt	USD 200	USD 360	USD 400	USD 400	USD 720
Almacenaje - Día 8 a 14	E	TEU/día	USD 40	USD 72	USD 40	USD 40	USD 72
Contenedor Refrigerado (Reefer)	F	Cnt/día	USD 45	USD 45	USD 55	USD 55	USD 55
Balanza fiscal	G	Cnt	USD 25	USD 25	USD 25	USD 25	USD 25
Masa Bruta Verificada VGM	H	Cnt	USD 30	USD 30	USD 30	USD 30	USD 30
Inspección de carga	I	Cnt	USD 450	USD 450	USD 550	USD 550	USD 550
Verificación exhaustiva	J	Cnt	USD 1.700	USD 1.700	USD 2.200	USD 2.200	USD 2.200
Transporte de contenedor a zona operativa	K	Cnt	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300
Manipuleo de contenedor sobre vagón de ferrocarril	L	Cnt	USD 50	USD 50	USD 100	USD 100	USD 100
Precintado o Control de Precinto	M	Cnt	USD 15	USD 15	USD 15	USD 15	USD 15
Almacenaje día 15 en adelante	N	TEU/día	USD 50	USD 90	USD 50	USD 50	USD 90
Cambio de condición de carga de Exportación	O	Cnt	USD 180	USD 180	USD 180	USD 180	USD 180
Re-coordinación de turno	P	Cnt	USD 90	USD 90	USD 90	USD 90	USD 90
Cargo Administrativo	Q	Doc.	USD 30	USD 30	USD 30	USD 30	USD 30
Estacionamiento	R	Hora	USD 80	USD 80	USD 80	USD 80	USD 80
Vuelta a Estiba (Dry In / Dry off)	S	Cont.	USD 135	USD 135	USD 135	USD 135	USD 135
Consolidado / Desconsolidado	T	Cnt	USD 1500	USD 1500	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000
Habilitación de Terminal	V		A cotizar por cada operación				
Operación en horario Inhábil	W	Cnt	USD 50 (mínimo USD 750)				

TARIFA - SERVICIO RECAUDADO POR LAS TERMINALES PORTUARIAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA AGPSE (*)	UNIDAD	TARIFA MÁXIMA				
TARIFA		20´ 8´6´´	20´ OS/IMO	40´ 8´6´´	40´ 9´6´´	40´ OS/IMO
Tasas a las cargas (Se bonifica el 50%)	Tn.	USD 4	USD 4	USD 4	USD 4	USD 4
Zona de apoyo portuario	Cnt.	Se bonifica el 100%				
Ingreso/Retiro de vagones	Vagón	USD 35	USD 35	USD 35	USD 35	USD 35

(*)Disposición AGPSE 109/2023

Aclaraciones Estructura Tarifaria

TARIFA "A": USO DE MUELLE

Se estipula por día calendario o fracción. El TRN es el Tonelaje de Registro Neto según certificado internacional o en su defecto, según certificado nacional. El servicio incluye tareas de toma y largada de amarras desde tierra.

TARIFA "C": SERVICIO A LA CARGA DE EXPORTACIÓN

Representa el cargo al contenedor lleno para su embarque. Se incluye en esta tarifa la entrega del contenedor vacío para su llenado desde la Terminal o de un depósito designado por ella, la coordinación de la recepción del contenedor lleno, facturación, registro del ingreso/egreso del medio de transporte terrestre a/de la terminal, inspección del estado del contenedor y emisión del documento de intercambio (EIR o equivalente), manipuleo de la carga para su estiba en plazoleta, cargo de seguridad (PBIP) y movimientos extra de estiba necesarios para su carga (removidos en plazoleta).

TARIFA "D": ENTREGA/RECEPCIÓN POSTERIOR AL PERÍODO LIBRE DE ALMACENAJE

Representa el cargo adicional a las tarifas "B" y "C" para los contenedores que no fueran retirados dentro de los 7 días libres de almacenaje, incluyendo los movimientos necesarios para su reposicionamiento en estiba.

TARIFA "E": ALMACENAJE DÍA 8 A 14

Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos desde el ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días corridos incluidos en las tarifas "B" y "C".

TARIFA "F": CONTENEDOR REFRIGERADO (REEFER)

Representa el cargo por día corrido para el suministro de energía (Incluye la conexión/desconexión) para el funcionamiento los contenedores refrigerados o reefer.

TARIFA “G”: BALANZA FISCAL

Representa el cargo por la obtención del peso del contenedor y su carga utilizando las balanzas de la Terminal y la posterior emisión del comprobante acorde. Este servicio no incluye el transporte del contenedor a la zona de balanza pudiéndose realizar al momento de su ingreso o de su egreso por el medio de transporte terrestre del consignatario o cargador siempre que no se encuentre cargado más de un contenedor en un mismo camión. De precisar realizar el pesaje con la utilización del transporte de la terminal, deberá abonarse, adicionalmente, el servicio de transporte correspondiente Tarifa “K”.

TARIFA “H”: MASA BRUTA VERIFICADA VGM

Representa el cargo por la obtención del comprobante del Peso Bruto Verificado (VGM) del contenedor utilizando las balanzas de la terminal al momento de ser ingresado el mismo en el medio de transporte terrestre del cargador siempre que no se encuentren cargados dos contenedores en un mismo camión. Este servicio también se aplica cuando haya una discrepancia del valor del VGM de exportación superior al 5% o de no haberse cumplido con la pesada del camión descargado al momento de retirarse de la terminal, en estos casos, también deberá adicionarse la tarifa de servicio de transporte, Tarifa “K”.

TARIFA “I”: INSPECCIÓN DE CARGA

Representa el cargo por disponibilidad del personal y maquinaria necesaria para la apertura de puertas, el retiro y posterior carga de un máximo de un 50% del contenido para su inspección. Incluye todos los movimientos necesarios para la operación (removidos en plazoleta) y el cambio e imputación del precinto. Este servicio no incluye el transporte correspondiente de estiba a zona de verificación y posterior vuelta a estiba, para el que deberá abonarse la Tarifa “K”.

TARIFA “J”: VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA

Representa el cargo por disponibilidad del personal y la maquinaria necesaria para el retiro y posterior carga del contenido que se requiera para su inspección. Incluye todos los movimientos necesarios para la operación (removidos en plazoleta) y el cambio e imputación del precinto. Este servicio no incluye el transporte correspondiente de estiba a zona de verificación y posterior vuelta a estiba, para el que deberá abonarse la Tarifa “K”.

TARIFA “K”: TRANSPORTE DE CONTENEDOR A ZONAS OPERATIVAS

Representa el cargo por el transporte del contenedor con camión de la terminal desde la estiba a otras zonas operativas de la Terminal y luego su retorno a estiba para la entrega o carga. Este servicio utilizable para las operaciones de inspección (Tarifa “I”), verificación exhaustiva (Tarifa “J”), escaneo con camión de la terminal, pesaje con camión de la terminal (Tarifa “G”), obtención de VGM (Tarifa “H”), operaciones en zona de batea, relonado, reestibado, etiquetado y rechequeo de precintos siempre que no se deba a un error en la imputación del precinto por parte de la Terminal (Tarifa “M”). Esta tarifa incluye movimientos extras propios de la operación (removidos de plazoleta) para su traslado, el posicionamiento en la zona operativa requerida y la vuelta a estiba. Cuando se realice más de una operación en un mismo movimiento en transporte (pesaje, escaner y envío a zona de verificación), sólo podrá facturarse el servicio una única vez.

TARIFA “L”: MANIPULEO DE CONTENEDOR SOBRE VAGÓN DE FERROCARRIL

Representa el cargo por el manipuleo del contenedor sobre el vagón del ferrocarril dentro del predio de la Terminal. Incluye, la operación sobre los vagones y los movimientos para su desplazamiento desde/hacia la estiba.

TARIFA "M": PRECINTADO O CONTROL DE PRECINTO

Representa el cargo por el control físico del precinto colocado en el tercer barral del contenedor y su imputación en el sistema cuando se solicite una constatación física del número de precinto a expresa solicitud del cargador o del consignatario. Esta última operación no podrá ser facturada cuando el control del precinto deba realizarse con motivo de un error en la imputación del mismo por parte de la Terminal. En caso de precisar la colocación de un precinto adicional por parte de la terminal ante la observación de una rotura en el precinto de origen o bien la falta del mismo deberá adicionarse la tarifa de servicio de transporte Tarifa "K".

TARIFA "N": ALMACENAJE DEL DÍA 15 EN ADELANTE

Representa el cargo de almacenaje por TEU para contenedores llenos por días corridos que hayan superado los 14 días de estadía en la terminal desde ingreso del contenedor por medio terrestre para su carga o desde la fecha de finalización de la descarga del buque. Esta tarifa no se aplicará para los primeros 7 días incluidos en las tarifas "B" y "C", y se aplicará a partir del día 8.

TARIFA "O": CAMBIO DE CONDICIÓN DE CARGA DE EXPORTACIÓN

Representa el cargo por las operaciones necesarias para modificar el buque o roleo de carga, el puerto de descarga o cualquier otro cambio ocasionado por defecto en el preaviso o coordinación del contenedor que requiera una adecuación en la estiba del mismo por parte de la Terminal. Esta tarifa también se aplica cuando la terminal portuaria acepta la recepción de contenedores de exportación luego del corte físico (Cut Off) informado, a solicitud del cargador y de la línea marítima. Incluye todos los movimientos extras necesarios para el estibado de la carga y la adecuación y emisión de los comprobantes (cargo administrativo). No incluye almacenaje.

TARIFA "P": RE-COORDINACIÓN DE TURNO

Representa el cargo por los trabajos necesarios para adecuar la carga y el sistema para la toma de un nuevo turno luego de haber incumplido el consignatario o cargador el que tenía vigente. Esta tarifa no podrá aplicarse cuando el incumplimiento se deba a razones adjudicables a la Terminal Portuaria. Este servicio es aplicable a turnos de contenedores llenos y vacíos.

TARIFA "Q": CARGO ADMINISTRATIVO

Representa el cargo por la emisión adicional de comprobantes (Pase de puerta, Factura, EIR, etc.) y el trabajo administrativo requerido ante una carga errónea de datos tales como el número de permiso de embarque, booking, contenedor, la razón social de la factura o condición fiscal, y demás datos que hayan sido imputados erróneamente y se precise su corrección por parte de la Terminal para continuar con la operativa, también aplica a la coordinación manual para el ingreso/retiro del contenedor por pedido expreso del cargador o consignatario. Esta tarifa no es aplicable a las situaciones enmarcadas en la tarifa "O" – "Cambio de condición de carga de exportación".

TARIFA "R": ESTACIONAMIENTO

Representa el cargo por hora por la permanencia del transporte terrestre en zona primaria vencido el plazo de tolerancia de una hora. El tiempo se contabiliza desde la carga del contenedor en el transporte terrestre para las cargas de importación (o desde la pesada, si hubiera) y desde el ingreso del transporte terrestre (o desde la pesada o escaneo, si hubiera) hasta la descarga del contenedor para su estiba en las cargas de exportación.

TARIFA "S": VUELTA A ESTIBA (DRY IN / DRY OFF)

Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para la vuelta a estiba de un contenedor de importación que había sido cargado al medio de transporte terrestre para su retiro, o bien, la vuelta a cargar de un contenedor de exportación sobre el medio terrestre luego de haber sido posicionado en estiba para su embarque. No incluye el almacenaje (Tarifa E y Tarifa F), ni transporte de Terminal (Tarifa L).

TARIFA "T": CONSOLIDADO/DESCONSOLIDADO

Representa el cargo por los trabajos realizados por la Terminal para des consolidar o consolidar un contenedor lleno con carga palletizada, el manipuleo de la carga suelta, las operaciones necesarias con el contenedor vacío y la recepción o entrega de la carga suelta.

Los valores adicionales en los casos en que la carga no se encuentre palletizada serán cotizados caso por caso, valorizándose los mismos en función de los servicios, materiales y equipos utilizados, los cuales serán consensuados previamente con el importador o exportador.

TARIFA "U": OPERACIÓN DE MANIFIESTO HIJO EN SISTEMA MALVINA (SIM)

Representa el cargo facturado a los agentes de carga por las acciones necesarias que debe realizar la Terminal Portuaria en el Sistema de Aduana para validar la presentación de los manifiestos (BL) "Hijos"

TARIFA "V": HABILITACIÓN DE TERMINAL

Representa el cargo por la Habilitación Aduanera de la Terminal para las operaciones expresamente requeridas, previo acuerdo con la Terminal, que deban realizarse fuera del horario hábil. Estas operaciones serán cotizadas previamente por la Terminal acorde la magnitud de las mismas.

TARIFA "W": OPERACIONES EN HORARIO INHÁBIL

Representa el cargo adicional a las tarifas "B" y "C" por entrega o recepción de contenedores fuera de los horarios hábiles, en aquellos casos en que la Terminal habilite aduaneramente la Terminal por su cuenta, a los cargadores o consignatarios que escojan retirar la carga en esos horarios.

Aclaraciones

Pasado un lapso mayor de TREINTA (30) días de arribada la mercadería, por razones operativas la Terminal podrá Trasladar la misma a un depósito fiscal. Tanto los gastos de transporte como los inherentes al depósito fiscal correrán por cuenta del consignatario, rigiendo por estos cargos los mínimos requisitos de publicidad que para el resto de las tarifas.

En caso de que el pago de tarifas expresadas en Dólares Estadounidenses se realice en moneda nacional de curso legal, para su conversión se utilizara la cotización establecida en la Resolución N° RESOL-2021-128-APN-AGP#MTR, o la que las sucedan.

Este tarifario es para carga Contenerizada manteniéndose para la carga suelta las condiciones del tarifario público en vigencia.

Las presentes tarifas corresponden a operaciones en días y horarios hábiles, (lunes a viernes 07:00 a 19:00 Hs)

Los valores están expresados en dólares estadounidenses y no incluyen impuestos, que deberán facturarse cuando corresponda, en todos los importes indicados en este tarifario.

Cargas en condiciones "Free in/out": Las tarifas para las cargas con fletes marítimos cerrados en condiciones "Free in/out" deberán ser consultadas caso por caso.